

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación y Ciencia

**Orden de 18/01/2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se convocan actividades de formación dirigidas a mejorar la competencia del alumnado en el uso de lenguas extranjeras y las ayudas económicas para realizarlas. [2010/698]**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 2 como fines del sistema educativo español la interculturalidad, como elemento enriquecedor de la sociedad, la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras, y la preparación para el ejercicio de la ciudadanía.

Los Reales Decretos que establecen las enseñanzas mínimas identifican como una de las competencias básicas la comunicación lingüística en la lengua propia y en otras lenguas.

Recoge, por tanto, la citada Ley Orgánica 2/2006 los objetivos de la Unión Europea orientados a conseguir que las lenguas sean un medio para la construcción de la ciudadanía europea y la movilidad entre las personas y para favorecer el intercambio cultural y lingüístico.

La Consejería de Educación y Ciencia, como responsable del desarrollo del Proyecto Educativo de Castilla-La Mancha, comparte estos objetivos y los promueve a través de distintas iniciativas.

Tiene, por tanto, como objeto esta Orden el convocar actividades de movilidad formativa y/o de intercambio y las ayudas para realizarlas, dirigidas a mejorar la competencia lingüística del alumnado en una lengua extranjera.

Por todo ello, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 141/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia,

Dispongo:

Primero. Objeto y ámbito de la convocatoria.

El objeto de esta Orden es establecer las bases y convocar las ayudas en régimen de concurrencia competitiva para realizar las actividades dirigidas a mejorar la competencia lingüística del alumnado de distintas enseñanzas de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Actividades.

Las actividades que responden al objeto de esta Orden y cuyo contenido se describe en los correspondientes anexos, son:

1. A realizar durante el año 2010:

1.1. Actividades de formación y movilidad para mejorar la competencia en el uso de lenguas extranjeras en dos modalidades:

a. Actividades formativas en idiomas para alumnado de 1º, 2º, y 3º de Educación Secundaria Obligatoria en la propia Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el anexo IV.

b. Actividades formativas en idiomas para alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos, Enseñanzas de Régimen Especial, Magisterio Lenguas Extranjeras, Filología Universidad de Castilla-La Mancha y Alcalá o de Traducción e Interpretación de otras Universidades, de acuerdo con lo establecido en el anexo V.

1.2. Actividades de intercambio con centros educativos de terceros países, de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI.

2. A realizar en el curso 2010-2011:

2.1. Programa de curso académico en Irlanda para alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo que se establece en el anexo VII.

Tercero. Cuantía de las ayudas.

1. El gasto que implica esta convocatoria asciende a un total de 2.090.634 Euros con cargo a las aplicaciones 18020000G423A/48711 (1.692.454 Euros) y 18020000G423A/42900 (212.040 Euros) para el año 2010, y de 186.140 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18020000G423A/48711 para el año 2011, de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. La cuantía máxima de las ayudas para cada actividad será la establecida en los correspondientes anexos.

3. La presente convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio correspondiente, tal y como establece el artículo 46.2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

4. El crédito previsto en el apartado uno podrá incrementarse, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. De igual modo las cantidades no ejecutadas en cualquiera de las partidas podrán redistribuirse entre las otras.

Cuarto. Personas beneficiarias y requisitos.

1. Podrá solicitar la participación en actividades de formación para la mejora de la competencia en el uso de lenguas extranjeras el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

1.1. Para las actividades formativas en idiomas para 1º, 2º, y 3º de Educación Secundaria Obligatoria en la propia Comunidad Autónoma.

a) Estar empadronado en Castilla-La Mancha con anterioridad al 1 de diciembre de 2009.

b) Que el solicitante o, en su caso, los declarantes de la unidad familiar tengan domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha.

c) Estar cursando alguna de las siguientes enseñanzas:

- 1º, 2º, 3º de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha.

1.2. Para las actividades formativas en idiomas para alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos, Enseñanzas de Régimen Especial, Escuelas Oficiales de Idiomas (nivel intermedio o avanzado), Magisterio Lenguas Extranjeras, Filología Universidad de Castilla-La Mancha y Alcalá o de Traducción e Interpretación de otras Universidades:

a) Estar empadronado en Castilla-La Mancha con anterioridad al 1 de diciembre de 2009.

b) Que el solicitante o, en su caso, los declarantes de la unidad familiar tengan domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha.

c) Estar cursando alguna de las siguientes enseñanzas:

- 4º curso de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos o Enseñanzas de Régimen Especial en Castilla-La Mancha.

- Alumnado de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Este alumnado sólo podrá beneficiarse de estas ayudas cuando esté matriculado en cualquiera de los cursos de los niveles intermedio o avanzado y pueda acreditar la situación legal de desempleo.

- Magisterio en la especialidad de Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Idiomas en las Universidades de Castilla-La Mancha o de Alcalá, o Traducción e Interpretación en cualquier Universidad.

d) El alumnado de otras nacionalidades diferentes a la española habrá de estar en posesión del correspondiente visado / pasaporte antes de realizar la actividad.

2. Podrá solicitar la participación en el programa de curso académico en Irlanda el alumnado que reúna las siguientes condiciones:

a) Estar empadronado en Castilla-La Mancha con anterioridad al 1 de diciembre de 2009.

- b) Que el solicitante o, en su caso, los declarantes de la unidad familiar tengan domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha.
- c) Estar matriculado en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria durante el presente curso 2009-2010 en centros docentes públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha.
- d) Tener nota media superior a 7 en el área de lengua extranjera (inglés).
- e) El alumnado de otras nacionalidades diferentes a la española habrá de estar en posesión del correspondiente visado / pasaporte antes de realizar la actividad.

3. Podrán solicitar la participación en actividades de intercambio con otros países los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Los requisitos de las actividades de intercambio se especifican en el Anexo VI.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos centros en los que concurra alguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los centros privados concertados habrán de presentar declaración responsable de no estar incurso las personas que ostenten su representación legal en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se podrá autorizar a la Consejería de Educación y Ciencia a obtener información al respecto.

4. No podrán ser adjudicatarios de estas plazas ni beneficiarse de las ayudas que se convocan por esta Orden los solicitantes que reciban ayudas para participar en programas, actividades y cursos de análoga naturaleza convocados por el Ministerio de Educación o por cualquier otra entidad, pública o privada, nacional o extranjera, así como aquellos solicitantes en quienes concurra algún supuesto de los establecidos en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Las personas o entidades sujetas a la normativa de prevención de riesgos laborales, tendrán la obligación de acreditar la disponibilidad de un plan de prevención de riesgos laborales, así como de no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Quinto. Solicitudes, plazo y documentación a presentar.

1. Los interesados podrán presentar sus solicitudes, según los modelos que figuran como Anexos Ia, Ib, Ic, Id ó le en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de que se proceda a su certificación. Además, las solicitudes podrán enviarse mediante fax a los siguientes números: Albacete 967 248 962; Ciudad Real 926 210 791; Cuenca 969 176 403, Guadalajara 949 887 954, Toledo 925 288 918, mediante llamada telefónica al teléfono 012 ó por Internet desde el Portal Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha [www.jccm.es](http://www.jccm.es).

2. Las solicitudes podrán ir acompañadas de la documentación recogida en el Anexo II. De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada se requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la correspondiente notificación, y en caso de no hacerlo se entenderá que desiste de su solicitud.

3. En el caso de las actividades de formación y movilidad, sólo se podrá presentar solicitud para una actividad en cualquiera de sus turnos.

4. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla La Mancha hasta el día 19 de febrero de 2010.

5. Aquellos solicitantes en cuyas unidades familiares todos sus miembros en edad laboral estén en situación de desempleo y estos estén inscritos como demandantes de empleo. Esta situación podrá ser comunicada, utilizando el anexo VIII o IX, en dos momentos diferentes:

1. En el plazo ordinario de presentación de solicitudes.
2. Una vez adjudicadas las plazas y hasta la finalización de la actividad.

6. La solicitud de participación en las actividades de formación objeto de la Orden, conlleva la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para que solicite de la Agencia Tributaria los datos fiscales de los declarantes de la unidad familiar que precise, así como los datos de identidad y académicos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden.

Sexto. Procedimiento de concesión y valoración de solicitudes.

1. La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva en función de la demanda de solicitudes, plazas disponibles y preferencias expresadas por los solicitantes.

2. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión Regional con la siguiente composición:

- La persona titular de la Dirección General de Organización y Servicios Educativos, o persona en quien delegue, que presidirá la comisión.
- Un asesor/a de Programas Educativos.
- El titular de la Jefatura de Sección de Programas Educativos.
- Un funcionario del Servicio de Programas Educativos que actuará como secretario.

3. Evaluadas las solicitudes, la Comisión encargada de la instrucción del procedimiento emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

4. Si la solicitud se presentó sin acompañar ninguno de los documentos acreditativos referidos en el Anexo II, o en el caso de actividades de intercambio, los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se requerirá a aquellos que vayan a tener la condición de personas beneficiarias, para que los presenten en el plazo de 15 días.

5. Si la solicitud se formuló mediante comunicación electrónica o telemática sin firma electrónica avanzada o por llamada al 012, se enviará junto con el requerimiento, una copia de la solicitud del interesado para que una vez firmada sea devuelta al órgano de instrucción junto con los documentos requeridos.

6. En aquellos supuestos en que no sea necesario el requerimiento de documentación, se solicitará la firma de la solicitud con la notificación de la propuesta de resolución.

7. La falta de presentación de la documentación que tenga carácter de preceptivo para obtener la condición de beneficiario tendrá por efecto el desistimiento.

8. La Comisión encargada de la instrucción, formulará propuesta de concesión, que se efectuará de acuerdo con los criterios y baremo indicados.

En el supuesto de que no sean tenidos en cuenta otros hechos que los aducidos por el interesado al realizar la solicitud, se podrá prescindir del trámite de audiencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.6 del ya citado Decreto 21/2008, de 5 de febrero, teniendo en este caso la propuesta de resolución carácter de definitiva.

Séptimo. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Organización y Servicios Educativos, por delegación de la Consejera de Educación y Ciencia, procederá a determinar la concesión de las ayudas mediante Resolución.

2. Las solicitudes presentadas serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados entenderán desestimadas sus solicitudes.

3. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado y en todo caso dentro del plazo de 3 meses indicado en el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Además la relación de personas beneficiarias, reservas y excluidas se publicará en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha en materia de subvenciones, y en el Portal de Educación en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de resolución establecido anteriormente.

5. La Resolución del procedimiento de concesión de ayudas pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que la ha dictado según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre o ser impugnada mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente a su notificación.

Octavo. Pago y percepción de la ayuda.

1. Las personas beneficiarias de la convocatoria deberán confirmar su participación en la actividad adjudicada al Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Organización y Servicios Educativos, de no confirmar su participación en el plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de adjudicación se entenderá que renuncian a la plaza, pudiendo adjudicarse ésta a otro solicitante incluido en la lista de reservas por orden de puntuación.

2. La confirmación de participación se realizará mediante alguna de las siguientes vías:

- a. El procedimiento habilitado en el Portal de la Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)).
- b. Mediante el correo electrónico ([cursosidiomas@jccm.es](mailto:cursosidiomas@jccm.es)) según las instrucciones que se enviarán junto con la comunicación de adjudicación de la plaza.
- c. A través de los números de fax 925 247 474 ó 925 247 487 según las instrucciones que se enviarán junto con la comunicación de adjudicación de la plaza.

3. Posteriormente, y una vez seleccionadas las empresas adjudicatarias, las personas beneficiarias, una vez confirmada su participación en la actividad, deberán abonar a la empresa colaboradora adjudicataria de los cursos el pago de la parte del precio de la actividad que les corresponda. Las personas beneficiarias del programa de curso académico en Irlanda realizarán el pago en tres plazos, el primero según lo descrito anteriormente, el segundo en el mes de diciembre de 2010 y el tercero al finalizar la actividad. Cada pago se corresponderá con un tercio de la cantidad total a ingresar.

4. Las personas beneficiarias de los cursos remitirán por fax el resguardo de ingreso a la empresa colaboradora adjudicataria de los cursos. De no realizar el pago (enviando el resguardo de ingreso) se entenderá que renuncian a la plaza, pudiendo adjudicarse ésta a otro solicitante incluido en la lista de reservas por orden de puntuación.

5. En el caso de las actividades de intercambio se estará a lo dispuesto en el Anexo VI.

6. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Título III, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y desarrollado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, y por la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Toda la documentación justificativa de la realización de la actividad y las facturas correspondientes quedarán a disposición de la sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha para su fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de su Reglamento Regulator.

Noveno. Obligaciones y renunciaciones.

1. Si el beneficiario de la ayuda renunciase a la realización de la actividad, remitirá por escrito su renuncia, junto con la documentación justificativa, a la Consejería de Educación y Ciencia y a la empresa adjudicataria.

2. Si la renuncia se produjera en el plazo de diez días naturales antes de la fecha prevista para el inicio de la actividad, o de tres meses antes en el caso del programa de curso académico en Irlanda, sólo procederá la devolución del 50% del importe ingresado por el participante.

3. En el supuesto de que el participante renunciase a la plaza por causa justificada, la empresa colaboradora procederá a la devolución total de la cuota abonada a la misma, aún en el caso de que se produzca fuera del límite señalado en el apartado 2. Serán causas justificadas la enfermedad grave del solicitante o de personas integrantes de su unidad familiar (en primer y segundo grado), la formalización de un contrato de trabajo u otras causas suficientes que serán consideradas por la Comisión de selección en el momento de la solicitud de devolución.

4. El alumnado beneficiario de las ayudas queda obligado a la realización total de la actividad, a la participación en todas las actividades programadas en torno al programa, a mantener una conducta adecuada y correcta durante su estancia en la localidad sede de la actividad tanto en la familia de acogida como en el centro de estudios, y al respeto y la observancia estricta de las leyes vigentes en los países donde se desarrollen las actividades programadas, así como a cumplir las normas de funcionamiento que para cada actividad pudieran establecerse. En caso contrario, se procederá a la revocación de la ayuda y, en consecuencia, a la anulación de la participación en la actividad, corriendo por cuenta del participante todos los gastos que haya ocasionado su estancia, así como los de su traslado a su localidad de residencia. En este supuesto, el participante estará obligado a la devolución total de la subvención concedida por esta Consejería.

5. Las obligaciones referidas a las actividades de intercambio con otros países quedan recogidas en el anexo VI de la presente Orden.

#### Décimo. Incumplimiento y Reintegro.

1. Las subvenciones que regula la presente Orden estarán sujetas al régimen de infracciones y sanciones establecido en los artículos 80 y 81 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 78 y 79 del Decreto Legislativo 1/2002, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, los Artículos 52 y 53 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cuando se produzca el incumplimiento del mantenimiento de las condiciones previstas anteriormente.

3. En el procedimiento administrativo de reintegro que, a tal efecto, se siga, además de aplicar las reglas especiales de los artículos 78 y 79 de dicho Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y las generales del procedimiento administrativo común que resulten pertinentes, se habrá de dar acogida al principio de proporcionalidad a la hora de ponderar los incumplimientos de que se trate; a cuyo fin se atenderá a los siguientes criterios de graduación:

a. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de la actividad financiable o de la obligación de justificación, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o al reintegro del cien por ciento de la ayuda concedida.

b. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de la actividad financiable o de la obligación de justificación, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o al reintegro parcial de la ayuda asignada a cada beneficiario, en el porcentaje correspondiente a dicho incumplimiento.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, a fin de que la misma no supere el coste de la actividad a realizar por el beneficiario.

5. Los interesados podrán proceder a la devolución voluntaria de las cantidades correspondientes, en cuyo caso el ingreso de las mismas se efectuará en la cuenta corriente que la Junta de Comunidades tiene abierta en la Caja de Castilla-La Mancha, con número 2105-0036-11-1250061605. El ingreso que habrá de ser documentalmente acreditado por los perceptores ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de diez días siguientes a su realización, y a raíz del cual tendrá lugar el cálculo de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa básica estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

6. La aplicación y contabilización de los fondos procedentes de la Consejería de Educación y Ciencia estarán sometidos a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento regulador de dicho Órgano.

7. El incumplimiento de las diferentes obligaciones establecidas en el apartado séptimo puede sancionarse de acuerdo con lo establecido en el Título IV, Capítulo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo: Modificación de la Resolución.

En uso de la previsión contenida en el artículo 14.2 i) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, toda alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Igualmente, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entidades, dará lugar, en todo caso, a la modificación de la resolución de concesión.

Duodécimo. Licitación.

1. La Consejería de Educación y Ciencia procederá a la contratación de los servicios cuyo objeto será las actividades de mejora de la competencia en el uso de lenguas extranjeras dentro de la propia Comunidad autónoma y en el extranjero, así como el programa de curso académico en Irlanda, por alguno de los procedimientos regulados en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. En el supuesto de que alguno de los lotes ofertados quedase desierto, la Consejería de Educación y Ciencia asumirá la diferencia económica entre el precio máximo del curso establecido por la presente Orden y el precio final del mismo.

Decimotercero. Reconocimiento de formación.

La participación del profesorado en la actividad de intercambio será reconocida por la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con lo establecido en la Orden de 8 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la homologación, la convocatoria, el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario con un máximo de 4 créditos.

Disposiciones Finales.

Primera.- Se faculta a la Viceconsejería de Educación para dictar las instrucciones oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda.- La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de enero de 2010

La Consejera de Educación y Ciencia  
MARÍA ÁNGELES GARCÍA MORENO

## ANEXO Ia

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES  
FORMATIVAS EN IDIOMAS PARA 1º, 2º y 3º DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA EN CASTILLA-LA MANCHA  
AÑO 2010  
S417**

|   |  |        |                  |                    |        |
|---|--|--------|------------------|--------------------|--------|
| <b>1. DATOS GENERALES.</b>  |  |        |                  |                    |        |
| PRIMER APELLIDO   |  |        | SEGUNDO APELLIDO |                    |        |
| NOMBRE  |  |        |                  |                    |        |
| DOMICILIO   |  |        | NÚM.             | PISO               | BLOQUE |
|   |  |        |                  |                    | C.P.   |
| POBLACIÓN   |  |        | PROVINCIA        |                    |        |
| FECHA DE NACIMIENTO   |  | SEXO   |                  | NIF (Incluir el 0) | LETRA  |
|   |  | Hombre | Mujer            |                    | NIE    |
| TELÉFONO:   |  | E-MAIL |                  |                    |        |
| TELÉFONO MÓVIL:   |  |        |                  |                    |        |
| OBSERVACIONES: Régimen alimenticio, alergias y enfermedades, otras. |  |        |                  |                    |        |

|                               |  |    |  |                   |  |
|-------------------------------|--|----|--|-------------------|--|
| <b>2. DATOS ACADÉMICOS.</b>   |  |    |  |                   |  |
| CENTRO EN EL QUE ESTUDIA      |  |    |  | CÓDIGO DEL CENTRO |  |
| LOCALIDAD                     |  |    |  | PROVINCIA         |  |
| CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA |  |    |  |                   |  |
| 1º                            |  | 2º |  | 3º                |  |

| <b>3. RESIDENCIA, CURSO Y FECHA SOLICITADA. (CONSIGNAR 1, 2, 3...) Dado que la ubicación de las actividades pudiera verse modificada por razones de organización es aconsejable seleccionar varias opciones.</b> |                      |                       |        |                  |  |
|--|----------------------|-----------------------|--------|------------------|--|
| PREFERENCIA  | RESIDENCIA           | LUGAR                 | PLAZAS | FECHA            |  |
|  | José Prat            | Albacete              | 60     | 3 al 16 de Julio |  |
|  | Don Quijote          | Ciudad Real           | 90     |                  |  |
|  | José Castillejo      | Ciudad Real           | 55     |                  |  |
|  | Virgen de las Cruces | Daimiel (Ciudad Real) | 90     |                  |  |
|  | Bartolomé Cossío     | Cuenca                | 55     |                  |  |
|  | Carmen Villar        | Talavera de la Reina  | 80     |                  |  |
|  | Don Quijote          | Ciudad Real           | 90     | 18 a 31 de Julio |  |
|  | José Castillejo      | Ciudad Real           | 55     |                  |  |
|  | Virgen de las Cruces | Daimiel (Ciudad Real) | 90     |                  |  |
|  | Bartolomé Cossío     | Cuenca                | 55     |                  |  |
|  | Carmen Villar        | Talavera de la Reina  | 80     |                  |  |

| <b>4. DATOS RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Ejercicio 2008.</b>   |           |            |        |                                  |       |
|---|-----------|------------|--------|----------------------------------|-------|
| MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR   |           |            |        |                                  |       |
| NIF/ NIE  | APELLIDO1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE | FIRMA |
| 1   |           |            |        |                                  |       |
| 2   |           |            |        |                                  |       |
| 3   |           |            |        |                                  |       |
| 4   |           |            |        |                                  |       |
| Miembros de la Unidad Familiar (Indicar número)   |           |            |        |                                  |       |
| La firma de los miembros de la unidad familiar en la casilla correspondiente supone la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para acceder a la información tributaria relativa al nivel de renta. |           |            |        |                                  |       |

| <b>5. OTROS DATOS SOBRE EL SOLICITANTE</b>   |    |  |    |  |
|--|----|--|----|--|
| Está empadronado en Castilla-La Mancha.  | Sí |  | No |  |
| Tiene domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha.   | Sí |  | No |  |
| Forma parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran en situación de desempleo. | Sí |  | No |  |
| Pertenece a una familia con condición de numerosa.   | Sí |  | No |  |
| Está acogido al Plan Regional de Integración Social.   | Sí |  | No |  |

| <b>6. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA. (MARQUE CON X)</b> |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/>                            | Certificado de empadronamiento en Castilla-La Mancha.  |
| <input type="checkbox"/>                            | Declaración responsable y autorización para que la administración compruebe que el solicitante forma parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran en situación de desempleo. Anexo VIII o Anexo IX. |
| <input type="checkbox"/>                            | Título de familia numerosa.  |
| <input type="checkbox"/>                            | Certificado de estar acogido al Plan Regional de Integración Social.   |

Solicita de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se le conceda la participación y ayuda, en su caso, para la actividad indicada.

Declara no ser beneficiario de otra ayuda o beca procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma o análoga actividad, y no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La solicitud de participación en las actividades de formación objeto de la Orden, conlleva la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para que solicite de la Agencia Tributaria los datos fiscales de los declarantes de la unidad familiar que precise, así como los datos de identidad y académicos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

El padre / madre / tutor/a

Fdo. \_\_\_\_\_

NIF-NIE \_\_\_\_\_

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Dicho fichero tiene como finalidad la mencionada anteriormente y el órgano responsable es la Dirección General de Organización y Servicios. De acuerdo con el artículo 5 de la LOPD, la Consejería de Educación y Ciencia le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante una solicitud escrita a: Dirección General de Organización y Servicio), Bulevar del Río Alberche s/n - 45071, Toledo.

**SR. DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS.**

**ANEXO Ib**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS EN**  
**IDIOMAS PARA 4º CURSO DE ESO, BACHILLERATO, CICLOS**  
**FORMATIVOS Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL SALVO**  
**IDIOMAS.**  
**AÑO 2010**  
**SH52**

| 1. DATOS GENERALES.   |        |                       |       |        |
|---|--------|-----------------------|-------|--------|
| PRIMER APELLIDO   |        | SEGUNDO APELLIDO      |       |        |
| NOMBRE  |        |                       |       |        |
| DOMICILIO   |        | NÚM.                  | PISO  | BLOQUE |
|   |        |                       |       | C.P.   |
| POBLACIÓN   |        | PROVINCIA             |       |        |
| FECHA DE NACIMIENTO   | SEXO   | NIF<br>(Incluir el 0) | LETRA | NIE    |
|   | Hombre | Mujer                 |       |        |
| TELÉFONO:   | E-MAIL |                       |       |        |
| TELÉFONO MÓVIL:   |        |                       |       |        |
| OBSERVACIONES: Régimen alimenticio, alergias y enfermedades, otras. |        |                       |       |        |

| 2. DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO.              |                   |
|--|-------------------|
| CENTRO EN EL QUE ESTUDIA                     | CÓDIGO DEL CENTRO |
| LOCALIDAD                                    | PROVINCIA         |
| ESTUDIOS                                     | CURSO             |
| 4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria |                   |
| Bachillerato                                 |                   |
| Ciclos formativos de Grado Medio             |                   |
| Ciclos formativos de Grado Superior          |                   |
| Enseñanzas de Régimen Especial               |                   |

| 3. PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES (Ver Anexo V para detalles sobre las actividades) |         |                        |                    |                            |
|--|---------|------------------------|--------------------|----------------------------|
| PARA 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA                                      |         |                        |                    |                            |
| Modalidad  | Idioma  | Fechas                 | Ubicación          | Prioridad (1º, 2º, 3º,...) |
| Inmersión en centros irlandeses  | Inglés  | Septiembre - 3 semanas | Irlanda            |                            |
| Inmersión en centros canadienses   | Inglés  | Septiembre - 4 semanas | Canadá             |                            |
| Programa con chic@s de habla inglesa.  | Inglés  | Julio - 2 semanas      | España             |                            |
| Conversacional inglés  | Inglés  | Julio - 2 semanas      | España             |                            |
| Conversacional francés.  | Francés | Julio - 2 semanas      | Castilla-La Mancha |                            |
| PARA BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS Y RÉGIMEN ESPECIAL                          |         |                        |                    |                            |
| Modalidad  | Idioma  | Fechas                 | Ubicación          | Prioridad (1º, 2º, 3º,...) |
| Alojamiento en familia.  | Inglés  | Julio - 4 semanas      | Canadá             |                            |
| Alojamiento en familia.  | Inglés  | Julio - 3 semanas      | Gran Bretaña       |                            |
| Alojamiento en familia.  | Inglés  | Julio - 3 semanas      | Irlanda            |                            |
| Alojamiento en residencia.   | Inglés  | Julio - 3 semanas      | Irlanda            |                            |
| Inmersión en centros irlandeses.<br><i>Exclusivamente 1º de Bachillerato.</i>    | Inglés  | Septiembre - 3 semanas | Irlanda            |                            |
| Inmersión en centros canadienses<br><i>Exclusivamente 1º de Bachillerato.</i>    | Inglés  | Septiembre - 4 semanas | Canadá             |                            |
| Alojamiento en familia.  | Francés | Julio - 3 semanas      | Francia            |                            |

| 4. DATOS RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Ejercicio 2008.  |          |           |            |        |                                  |       |
|---|----------|-----------|------------|--------|----------------------------------|-------|
| MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR   |          |           |            |        |                                  |       |
|   | NIF/ NIE | APELLIDO1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE | FIRMA |
| 1   |          |           |            |        |                                  |       |
| 2   |          |           |            |        |                                  |       |
| 3   |          |           |            |        |                                  |       |
| 4   |          |           |            |        |                                  |       |
| Miembros de la Unidad Familiar (Indicar número)   |          |           |            |        |                                  |       |
| La firma de los miembros de la unidad familiar en la casilla correspondiente supone la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para acceder a la información tributaria relativa al nivel de renta. |          |           |            |        |                                  |       |

| 5. OTROS DATOS SOBRE EL SOLICITANTE  |    |  |    |  |
|--|----|--|----|--|
| Está empadronado en Castilla-La Mancha.  | Sí |  | No |  |
| Tiene domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha.   | Sí |  | No |  |
| Forma parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran en situación de desempleo. | Sí |  | No |  |
| Pertenece a una familia con condición de numerosa.   | Sí |  | No |  |
| Está acogido al Plan Regional de Integración Social.   | Sí |  | No |  |

| 6. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA. (MARQUE CON X) |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/>                     | Certificado de empadronamiento en Castilla-La Mancha.  |
| <input type="checkbox"/>                     | (Ciclos Formativos y Enseñanzas de Régimen Especial) Certificado del curso en el que se encuentra matriculado.   |
| <input type="checkbox"/>                     | (Ciclos Formativos y Enseñanzas de Régimen Especial) Certificado de la nota media del curso anterior.  |
| <input type="checkbox"/>                     | Declaración responsable y autorización para que la administración compruebe que el solicitante forma parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran en situación de desempleo. Anexo VIII o Anexo IX. |
| <input type="checkbox"/>                     | Título de familia numerosa.  |
| <input type="checkbox"/>                     | Certificado de estar acogido al Plan Regional de Integración Social.   |

Solicita de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se le conceda la participación y ayuda, en su caso, para la actividad indicada.

Declara no ser beneficiario de otra ayuda o beca procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma o análoga actividad, y no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La solicitud de participación en las actividades de formación objeto de la Orden, conlleva la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para que solicite de la Agencia Tributaria los datos fiscales de los declarantes de la unidad familiar que precise, así como los datos de identidad y académicos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

El/la padre / madre / tutor/a \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
 El/la solicitante

Fdo. \_\_\_\_\_  
 NIF-NIE \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
 NIF-NIE \_\_\_\_\_

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Dicho fichero tiene como finalidad la mencionada anteriormente y el órgano responsable es la Dirección General de Organización y Servicios. De acuerdo con el artículo 5 de la LOPD, la Consejería de Educación y Ciencia le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante una solicitud escrita a: Dirección General de Organización y Servicio), Bulevar del Río Alberche s/n - 45071, Toledo.

**SR. DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS.**

**ANEXO Ic**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES**  
**FORMATIVAS EN IDIOMAS PARA ESCUELAS OFICIALES DE**  
**IDIOMAS Y DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS.**  
**AÑO 2010**  
**SIAD**

| 1. DATOS GENERALES.   |        |       |                       |       |        |
|---|--------|-------|-----------------------|-------|--------|
| PRIMER APELLIDO   |        |       | SEGUNDO APELLIDO      |       |        |
| NOMBRE  |        |       |                       |       |        |
| DOMICILIO   |        |       | NÚM.                  | PISO  | BLOQUE |
|   |        |       |                       |       | C.P.   |
| POBLACIÓN   |        |       | PROVINCIA             |       |        |
| FECHA DE NACIMIENTO   | SEXO   |       | NIF<br>(Incluir el 0) | LETRA | NIE    |
|   | Hombre | Mujer |                       |       |        |
| TELÉFONO:   |        |       |                       |       | E-MAIL |
| TELÉFONO MÓVIL:   |        |       |                       |       |        |
| OBSERVACIONES: Régimen alimenticio, alergias y enfermedades, otras. |        |       |                       |       |        |

| 2. DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO.                                    |                  |        |
|--|------------------|--------|
| CENTRO Y LOCALIDAD DEL CENTRO EN EL QUE ESTUDIA                    |                  |        |
|  |                  |        |
| ESTUDIOS   | NIVEL            | IDIOMA |
| Escuelas Oficiales de Idiomas<br>(Sólo para alumnado en desempleo) |                  |        |
| Magisterio Lenguas Extranjeras                                     |                  |        |
| Licenciatura de Filología  |                  |        |
| Traducción e Interpretación  |                  |        |
| CURSO  | NOTA MEDIA CURSO |        |
| 2008-2009  |                  |        |

| 3. CURSO Y MES SOLICITADO. (CONSIGNAR 1, 2, 3...) (Ver Anexo V para detalles sobre las actividades) |       |
|---|-------|
|   | Julio |
| Curso de inglés en Canadá.  |       |
| Curso (1 to 4) en Gran Bretaña / Irlanda.   |       |
| Conversacional inglés (España). (Sólo alumnado universitario)                                       |       |
| Curso de francés en Francia.  |       |

| 4. DATOS RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Ejercicio 2008.  |           |            |        |  |       |
|---|-----------|------------|--------|--|-------|
| MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR   |           |            |        |  |       |
| NIF/ NIE  | APELLIDO1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | PARENTESCO<br>CON EL/LA<br>SOLICITANTE | FIRMA |
| 1   |           |            |        |  |       |
| 2   |           |            |        |  |       |
| 3   |           |            |        |  |       |
| 4   |           |            |        |  |       |
| Miembros de la Unidad Familiar (Indicar número)   |           |            |        |  |       |
| La firma de los miembros de la unidad familiar en la casilla correspondiente supone la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para acceder a la información tributaria relativa al nivel de renta. |           |            |        |  |       |

| 5. OTROS DATOS SOBRE EL SOLICITANTE  |    |  |    |  |
|--|----|--|----|--|
| Está empadronado en Castilla-La Mancha.  | Sí |  | No |  |
| Tiene domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha.   | Sí |  | No |  |
| Forma parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran en situación de desempleo. | Sí |  | No |  |
| Pertenece a una familia con condición de numerosa.   | Sí |  | No |  |
| Está acogido al Plan Regional de Integración Social.   | Sí |  | No |  |

| 6. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA. (MARQUE CON X) |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/>                     | Certificado de empadronamiento en Castilla-La Mancha.  |
| <input type="checkbox"/>                     | Certificado del curso en el que se encuentra matriculado.  |
| <input type="checkbox"/>                     | Certificado de la nota media del curso anterior.   |
| <input type="checkbox"/>                     | Declaración responsable y autorización para que la administración compruebe que el solicitante forma parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran en situación de desempleo. Anexo VIII o Anexo IX. |
| <input type="checkbox"/>                     | Título de familia numerosa.  |
| <input type="checkbox"/>                     | (Alumnado EOI) Certificado de encontrarse en situación de desempleo.   |
| <input type="checkbox"/>                     | Certificado de estar acogido al Plan Regional de Integración Social.   |

Solicita de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se le conceda la participación y ayuda, en su caso, para la actividad indicada.

Declara no ser beneficiario de otra ayuda o beca procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma o análoga actividad, y no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias en la ley 38/2003 de 17 de noviembre.

La solicitud de participación en las actividades de formación objeto de la Orden, conlleva la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para que solicite de la Agencia Tributaria los datos fiscales de los declarantes de la unidad familiar que precise, así como los datos de identidad y académicos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

El/la padre / madre / tutor/a  
(menores de edad)

El/la solicitante

Fdo. \_\_\_\_\_  
NIF-NIE \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
NIF-NIE \_\_\_\_\_

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Dicho fichero tiene como finalidad la mencionada anteriormente y el órgano responsable es la Dirección General de Organización y Servicios. De acuerdo con el artículo 5 de la LOPD, la Consejería de Educación y Ciencia le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante una solicitud escrita a: Dirección General de Organización y Servicio), Bulevar del Río Alberche s/n - 45071, Toledo.

**SR. DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS.**

## ANEXO Id

**SOLICITUD DE AYUDA PARA ACTIVIDADES DE  
INTERCAMBIO CON OTROS PAÍSES  
AÑO 2010**

|  |                  |
|--|------------------|
| <b>1. DATOS DEL DIRECTOR DEL CENTRO.</b> |                  |
| PRIMER APELLIDO                          | SEGUNDO APELLIDO |
| NOMBRE                                   |                  |

|                                      |               |               |      |        |      |
|--------------------------------------|---------------|---------------|------|--------|------|
| <b>2. DATOS DEL CENTRO.</b>          |               |               |      |        |      |
| NOMBRE DEL CENTRO                    |               | CÓDIGO CENTRO |      |        |      |
| DOMICILIO                            |               | NÚM.          | PISO | BLOQUE | C.P. |
| POBLACIÓN                            |               | PROVINCIA     |      |        |      |
| FAX                                  | TELÉFONO FIJO | E-MAIL        |      |        |      |
| NÚMERO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD |               |               |      |        |      |

|                                       |  |                        |  |  |
|---------------------------------------|--|------------------------|--|--|
| <b>3. DATOS DEL VIAJE.</b>            |  |                        |  |  |
| Número de Alumnos                     | Curso  | Número de Acompañantes |  |  |
| País                                  | Localidad  | Centro:                |  |  |
| Fecha prevista de realización         | Duración de la actividad   | Método de transporte   |  |  |
| Departamento que realiza la actividad | En el caso de presentar más de una solicitud por centro establezca la prioridad (1º, 2º, ...) <i>A consignar por la Dirección del Centro</i> |                        |  |  |

|   |  |
|---|--|
| <b>4. ADJUNTA DOCUMENTACIÓN. (MARQUE CON X)</b> |  |
| <input type="checkbox"/>                        | Certificado del centro con el que se realizará el intercambio, en el que se explicita que el alojamiento del alumnado se realizará en las familias, preferentemente en las del alumnado del centro receptor o en la residencia escolar del mismo, y de compromiso de realización de al menos 3 horas diarias de actividades conjuntas para el alumnado de ambos centros. |
| <input type="checkbox"/>                        | Relación nominal del alumnado que participará y profesorado responsable de la actividad.   |

|  |   |
|--|---|
| <b>5. NO ADJUNTA DOCUMENTACIÓN. (MARQUE CON X)</b> |   |
| <input type="checkbox"/>                           | Presentará la documentación exigida cuando le sea requerida en el proceso de instrucción. |

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>6. PROYECTO.</b> | Incluirá descripción de cómo trabajará conjuntamente el alumnado de los dos centros durante la visita. |
|                     |  |

Utilice las hojas que sean necesarias numerándolas. La firma sólo se hará constar en la última.

Hoja Número:

**7. MEMORIA ECONÓMICA. (Gastos previstos)**

Utilice las hojas que sean necesarias numerándolas. La firma sólo se hará constar en la última.

Hoja Número:

**8. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**IMPORTANTE: EL ABAJO FIRMANTE DECLARA NO HALLARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE (SÓLO CENTROS CONCERTADOS)**

Autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia a recabar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social

La falsedad en los datos aportados en la presente solicitud conllevará la anulación irrevocable de la misma

Certifica que la actividad ha sido aprobada por el Consejo Escolar.

Solicita de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se le conceda la participación y ayuda, en su caso, para la actividad indicada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Director /a y Presidente/a del Consejo Escolar

Fdo.: \_\_\_\_\_

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Dicho fichero tiene como finalidad la mencionada anteriormente y el órgano responsable es la Dirección General de Organización y Servicios. De acuerdo con el artículo 5 de la LOPD, la Consejería de Educación y Ciencia le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante una solicitud escrita a: Dirección General de Organización y Servicio), Bulevar del Río Alberche s/n - 45071, Toledo.

**SR. DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS.**

|  |
|--|
| <b>CONFIRMACIÓN DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE<br/>INTERCAMBIO<br/>(SÓLO EN EL CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA)</b> |
|--|

| RELACIÓN DE PARTICIPANTES. |           |          |       |
|----------------------------|-----------|----------|-------|
| CENTRO:                    |           |          |       |
| LOCALIDAD:                 |           |          |       |
| ALUMNOS                    |           |          |       |
| NOMBRE Y APELLIDOS         | NIF / NIE | TELÉFONO | CURSO |
| 1.                         |           |          |       |
| 2.                         |           |          |       |
| 3.                         |           |          |       |
| 4.                         |           |          |       |
| 5.                         |           |          |       |
| 6.                         |           |          |       |
| 7.                         |           |          |       |
| 8.                         |           |          |       |
| 9.                         |           |          |       |
| 10.                        |           |          |       |
| 11.                        |           |          |       |
| 12.                        |           |          |       |
| 13.                        |           |          |       |
| 14.                        |           |          |       |
| 15.                        |           |          |       |
| 16.                        |           |          |       |
| 17.                        |           |          |       |
| 18.                        |           |          |       |
| 19.                        |           |          |       |
| 20.                        |           |          |       |
| 21.                        |           |          |       |
| 22.                        |           |          |       |
| 23.                        |           |          |       |
| 24.                        |           |          |       |
| 25.                        |           |          |       |
| PROFESORES                 |           |          |       |
| NOMBRE Y APELLIDOS         | NIF       | TELÉFONO |       |
| 1.                         |           |          |       |
| 2.                         |           |          |       |

D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como director/a del Centro arriba indicado, **Confirma la Asistencia a la Actividad** y **Certifica** que son ciertos todos los datos contenidos en la presente relación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2010  
El /la directora /a,

Fdo. \_\_\_\_\_

\* Utilice las hojas que sean necesarias numerándolas.

Hoja número

SR. DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS.

## ANEXO Ie

**SOLICITUD DE AYUDA PARA PROGRAMA DE CURSO  
ACADÉMICO 2010-2011 EN IRLANDA  
4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

| 1. DATOS GENERALES.   |        |       |                       |       |            |
|---|--------|-------|-----------------------|-------|------------|
| PRIMER APELLIDO   |        |       | SEGUNDO APELLIDO      |       |            |
| NOMBRE  |        |       |                       |       |            |
| DOMICILIO   |        |       | NÚM.                  | PISO  | BLOQUE C.P |
| POBLACIÓN   |        |       | PROVINCIA             |       |            |
| FECHA DE NACIMIENTO   | SEXO   |       | NIF<br>(Incluir el 0) | LETRA | NIE        |
|   | Hombre | Mujer |                       |       |            |
| TELÉFONO:   | E-MAIL |       |                       |       |            |
| TELÉFONO MÓVIL:   |        |       |                       |       |            |
| OBSERVACIONES: Régimen alimenticio, alergias y enfermedades, otras. |        |       |                       |       |            |

| 2. DATOS ACADÉMICOS.                                |                   |
|---|-------------------|
| CENTRO EN EL QUE ESTUDIA 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA | CÓDIGO DEL CENTRO |
| LOCALIDAD   | PROVINCIA         |

| 3. DATOS RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Ejercicio 2008.  |          |           |            |        |  |       |
|---|----------|-----------|------------|--------|--|-------|
| MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR   |          |           |            |        |  |       |
|   | NIF/ NIE | APELLIDO1 | APELLIDO 2 | NOMBRE | PARENTESCO<br>CON EL/LA<br>SOLICITANTE | FIRMA |
| 1   |          |           |            |        |  |       |
| 2   |          |           |            |        |  |       |
| 3   |          |           |            |        |  |       |
| 4   |          |           |            |        |  |       |
| Miembros de la Unidad Familiar (Indicar número)   |          |           |            |        |  |       |
| La firma de los miembros de la unidad familiar en la casilla correspondiente supone la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para acceder a la información tributaria relativa al nivel de renta. |          |           |            |        |  |       |

| 4. OTROS DATOS SOBRE EL SOLICITANTE  |    |  |    |  |
|--|----|--|----|--|
| Está empadronado en Castilla-La Mancha.  | Sí |  | No |  |
| Tiene domicilio fiscal en el territorio de Castilla-La Mancha.   | Sí |  | No |  |
| Forma parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran en situación de desempleo. | Sí |  | No |  |
| Pertenece a una familia con condición de numerosa.   | Sí |  | No |  |
| Está acogido al Plan Regional de Integración Social.   | Sí |  | No |  |

| 5. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA. (MARQUE CON X) |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/>                     | Certificado de empadronamiento en Castilla-La Mancha.  |
| <input type="checkbox"/>                     | Declaración responsable y autorización para que la administración compruebe que el solicitante forma parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran en situación de desempleo. Anexo VIII o Anexo IX. |
| <input type="checkbox"/>                     | Título de familia numerosa.  |
| <input type="checkbox"/>                     | Certificado de estar acogido al Plan Regional de Integración Social.   |

Solicita, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se le conceda la citada ayuda por la participación en la actividad indicada.

Declara no ser beneficiario de otra ayuda o beca procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma o análoga actividad, y no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La solicitud de participación en las actividades de formación objeto de la Orden, conlleva la autorización a la Consejería de Educación y Ciencia para que solicite de la Agencia Tributaria los datos fiscales de los declarantes de la unidad familiar que precise, así como los datos de identidad y académicos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
 El/la padre / madre / tutor/a El/la solicitante

Fdo. \_\_\_\_\_  
 NIF-NIE \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
 NIF-NIE \_\_\_\_\_

De conformidad con las disposiciones de la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Dicho fichero tiene como finalidad la mencionada anteriormente y el órgano responsable es la Dirección General de Organización y Servicios. De acuerdo con el artículo 5 de la LOPD, la Consejería de Educación y Ciencia le informa que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante una solicitud escrita a: Dirección General de Organización y Servicio), Bulevar del Río Alberche s/n - 45071, Toledo.

**SR. DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS.**

## **ANEXO II. DOCUMENTACIÓN.**

### **A. Actividades de formación y programa de curso académico 2010-2011 en Irlanda.**

1. Certificado de empadronamiento con anterioridad al 1 de diciembre de 2009, expedido por el Ayuntamiento de la localidad de residencia.
2. Sólo alumnado de Ciclos Formativos, Universitario y Enseñanzas de Régimen Especial (incluidas EOI):
  - a. Documentación acreditativa del centro educativo de los datos consignados en la solicitud.
  - b. Certificación de las calificaciones obtenidas en el curso anterior.
3. Fotocopia del título de familia numerosa actualizado.
4. Certificado de encontrarse en situación de desempleo. (Sólo en el caso de los alumnos de Régimen Especial.)
5. Declaración responsable y autorización para que la administración compruebe que el solicitante forma parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentran en situación de desempleo.
6. Certificado de estar acogido al Plan Regional de Integración Social.

### **B. Actividades de intercambio.**

1. Proyecto de la actividad: justificación del modo en el que se incardina la actividad en la programación didáctica de aula, objetivos, contenidos, actividades y evaluación. (Incluido en Anexo de solicitud)
2. Certificado del centro de acogida en el que se indique de manera explícita:
  - Que el alumnado castellanomanchego tendrá al menos 3 horas diarias de actividades conjuntas con el alumnado del centro receptor, preferentemente lectivas (es obligatorio marcar el número de sesiones).
  - Que el alojamiento del alumnado castellano-manchego se realizará en familias o en la residencia escolar del centro receptor.
  - Si el alumnado del centro receptor visitará a su vez el centro castellano-manchego.
3. Relación nominal del alumnado y profesorado participante en la actividad (Sólo en el caso de resultar adjudicados).

### **ANEXO III. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA.**

#### **A. VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN IDIOMAS PARA 1º, 2º y 3º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA PROPIA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Tendrá prioridad absoluta el alumnado que no haya asistido en los dos últimos cursos.

a) Asistencia en 2008 y/o 2009 en cualquiera de las modalidades de la orden:

- Sí asistió: 0 puntos.
- No asistió: 6 puntos.

b) En igualdad de puntuación se tendrá en cuenta:

- 1º. Las rentas inferiores a las superiores.
- 2º. La fecha de entrada y número de registro de la solicitud.

#### **B. VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN IDIOMAS PARA 4º CURSO DE ESO (salvo Curso Académico en Irlanda), BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.**

a) Tendrá prioridad el alumnado que no haya participado en ninguna de las modalidades programadas durante los años 2008 y 2009.

b) Calificaciones del último curso:

- Las calificaciones del alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato las notas se extraerán directamente del Libro de Escolaridad de la aplicación de Gestión de Centros Educativos DELPHOS.
- El alumnado de Ciclos Formativos, Enseñanzas de Régimen Especial y de estudios Universitarios habrá de presentar las certificaciones de notas correspondientes al curso 2008-2009, en estos casos:

| Cuando la calificación aplicada a alguna de las notas requeridas sea alfabética y no aparezca su equivalencia numérica se aplicará la siguiente tabla de equivalencias: |                       |
|---|-----------------------|
| Calificación Alfabética   | Calificación Numérica |
| Insuficiente  | 3                     |
| Suficiente  | 5                     |
| Bien  | 6                     |
| Notable   | 7                     |
| Sobresaliente   | 9                     |
| Matrícula de honor  | 10                    |
| Apto  | 5                     |

- Para el alumnado que hubiera accedido directamente a los niveles intermedio o avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas, se le considerará como nota media del último curso: apto (5).

c) En igualdad de puntuación se tendrá en cuenta:

- 1º. Las rentas inferiores a las superiores.
- 2º. La fecha de entrada y número de registro de la solicitud.

**C. VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO.**

Para la adjudicación de las ayudas se establecerá la siguiente priorización,

a) Calidad del proyecto de acuerdo con los siguientes criterios:

- Justificación desde las necesidades de la programación didáctica. (hasta 0,5 puntos)
- Objetivos didácticos. (hasta 0,5 puntos)
- Contenidos. (hasta 0,5 puntos)
- Descripción de las actividades de enseñanza y aprendizaje a desarrollar: responsables, temporalización, medidas de atención a la diversidad en función de las características del alumnado, y evaluación de la actividad. (hasta 8 puntos)
- Incidencia de la actividad realizada en el proceso educativo del alumno y su repercusión en el centro. (hasta 0,5 puntos)

El centro cuyo proyecto no supere en este apartado los 5 puntos, será excluido por falta de calidad.

b) Ubicación del centro en localidades de 5.000 o menos habitantes. (hasta 1 punto)

c) Asistencia (por departamentos ó idioma) en 2008 y/o 2009:

- Sí asistió: 0 puntos.
- No asistió: 10 puntos.

d) Compromisos del centro receptor.

- Incremento del número de horas de asistencia del alumnado a clases normalizadas por encima de lo establecido (3 horas diarias). (hasta 2 puntos)
- Compromiso del centro receptor de enviar a su vez alumnado de intercambio a los centros de Castilla-La Mancha. (hasta 2 puntos)

En el caso de que se produzca un empate, la adjudicación se realizará por riguroso orden de fecha de entrada y número de registro de la solicitud. Si existiese mayor número de solicitudes que ayudas sólo se adjudicará una ayuda por centro. En caso contrario podrán participar varios departamentos / grupos del mismo centro.

## **D. VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE PROGRAMA DE CURSO ACADÉMICO 2010-2011 EN IRLANDA.**

a) Calificaciones del curso 2008-2009:

- Las calificaciones del alumnado se extraerán directamente del Libro de Escolaridad de la aplicación de Gestión de Centros Educativos DELPHOS.

b) En igualdad de puntuación se tendrá en cuenta:

- 1º. La media del área de Lengua Inglesa.
- 2º. Las rentas inferiores a las superiores.
- 3º. La fecha de entrada y número de registro.

En cualquier caso, para poder participar en esta actividad es imprescindible tener una nota media superior a 7 en el área de lengua extranjera (Inglés).

### **SOBRE EL CÁLCULO DE LA RENTA FAMILIAR.**

1. Son miembros computables de la familia: el padre y la madre o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor; el solicitante; los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 1 de diciembre de 2009, o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial; los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores mediante el certificado municipal correspondiente.

2. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación de convivencia, así como los hijos si los hubiere. En este caso el solicitante aportará certificado de convivencia.

3. En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

4. Tendrán, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge del padre o la madre o persona unida a ellos por análoga relación de convivencia cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

5. En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio.

6. La renta familiar a efectos de ayuda se obtendrá por agregación de las rentas del Ejercicio 2008 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga

ingresos de cualquier naturaleza, calculados según se indica en los apartados siguientes:

a) La determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se calculará realizando las siguientes operaciones:

$$\text{casilla 450} + \text{casilla 452} - \text{casilla 454} + \text{casilla 457} + \text{casilla 460} + \text{casilla 741}$$

El resultado de las operaciones anteriores se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

b) Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se restará las retenciones practicadas de la parte general de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar.

**ANEXO IV. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.****1. ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.****Primero. Lugar, temporalización y plazas.<sup>1</sup>**

800 plazas para actividades de formación lingüística.

| 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria |                       |        |                  |
|-------------------------------------|-----------------------|--------|------------------|
| Residencia                          | Lugar                 | Plazas | Fechas           |
| José Prat                           | Albacete              | 60     | 3 al 16 de Julio |
| Don Quijote                         | Ciudad Real           | 90     |                  |
| José Castillejo                     | Ciudad Real           | 55     |                  |
| Virgen de las Cruces                | Daimiel (Ciudad Real) | 90     |                  |
| Bartolomé Cossío                    | Cuenca                | 55     |                  |
| Carmen Villar                       | Talavera de la Reina  | 80     |                  |
| Don Quijote                         | Ciudad Real           | 90     | 18 a 31 de julio |
| José Castillejo                     | Ciudad Real           | 55     |                  |
| Virgen de las Cruces                | Daimiel (Ciudad Real) | 90     |                  |
| Bartolomé Cossío                    | Cuenca                | 55     |                  |
| Carmen Villar                       | Talavera de la Reina  | 80     |                  |

**Segundo. Precio y cuantía de las ayudas**

El precio máximo por actividad es de 450 euros por alumno.

|  |                       |
|--|-----------------------|
| PRECIO MÁXIMO DEL CURSO ⇨  | 450 €                 |
| Renta por miembro familiar<br>⇩  | Cuantía de las Ayudas |
| Inferior o igual a 4.400 euros.  | 205 €                 |
| Superior a 4.400 euros e inferior o igual a 6.200 euros.   | 160 €                 |
| Superior a 6.200 euros e inferior o igual a 7.950 euros.   | 120 €                 |
| Superior a 7.950 euros e inferior o igual a 12.150 euros.  | 80 €                  |
| <b>NOTAS</b>   |                       |
| 1. Los solicitantes acogidos al Plan Regional de Integración Social que acrediten documentalmente esta circunstancia tendrán derecho a una ayuda del 100% del precio del curso.  |                       |
| 2. Los participantes que pertenezcan a familias numerosas recibirán una ayuda adicional de 50 euros por solicitante. Este hecho se justificará documentalmente.  |                       |
| 3. Los solicitantes que resulten adjudicatarios y superen los tramos de renta requeridos para obtener ayuda habrán de abonar la totalidad del coste del curso.   |                       |
| 4. Los solicitantes en cuyas unidades familiares todos sus miembros en edad laboral estén en situación de desempleo tendrán una ayuda del 100% del precio del curso. A estos efectos se entenderá como unidad familiar la compuesta por los hermanos y hermanas mayores de edad y tutores legales que convivan con la familia. |                       |

<sup>1</sup> La ubicación de las actividades podrá verse modificada por razones de organización.

**Tercero. Organización de la actividad.**

A. Cada actividad tendrá una duración de 14 días. Se estructurará en cinco sesiones diarias de cincuenta minutos dedicadas al aprendizaje directo del idioma a través de una metodología comunicativa en las que se trabajen las diferentes destrezas lingüísticas en un entorno lúdico y agradable para el alumno.

B. Los alumnos se agrupan de acuerdo a su nivel individual.

C. Las sesiones serán conducidas por profesorado nativo inglés.

D. Los grupos contarán con la colaboración de un supervisor pedagógico en cada residencia que será seleccionado por la Consejería de Educación y Ciencia.

E. Se llevarán a cabo actividades complementarias utilizando como lengua vehicular el idioma inglés tales como: deportes, convivencia, visitas turístico-culturales, recreativas, etc.

F. El material curricular estará incluido en el curso.

G. El alojamiento se realiza en régimen de pensión completa.

H. Los viajes de incorporación a la actividad y regreso al domicilio familiar correrán por cuenta del alumnado.

**ANEXO V. CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN IDIOMAS PARA ALUMNADO DE 4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL , MAGISTERIO LENGUAS EXTRANJERAS, FILOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y ALCALÁ O DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE OTRAS UNIVERSIDADES**

**Primero. Lugar, temporalización, plazas y alumnado.**

| <b>4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b> |               |               |                 |                    |               |
|---|---------------|---------------|-----------------|--------------------|---------------|
| <b>Modalidad</b>                              | <b>Idioma</b> | <b>Fechas</b> | <b>Duración</b> | <b>Ubicación</b>   | <b>Plazas</b> |
| Inmersión en centros irlandeses               | Inglés        | Septiembre    | 3 semanas       | Irlanda            | 30            |
| Inmersión en centros canadienses              | Inglés        | Septiembre    | 4 semanas       | Canadá             | 20            |
| Programa con chic@s de habla inglesa.         | Inglés        | Julio         | 2 semanas       | España             | 150           |
| Conversacional inglés                         | Inglés        | Julio         | 2 semanas       | España             | 150           |
| Conversacional francés.                       | Francés       | Julio         | 2 semanas       | Castilla-La Mancha | 50            |

| <b>BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS Y RÉGIMEN ESPECIAL</b>                     |               |               |                 |                  |               |
|---|---------------|---------------|-----------------|------------------|---------------|
| <b>Modalidad</b>  | <b>Idioma</b> | <b>Fechas</b> | <b>Duración</b> | <b>Ubicación</b> | <b>Plazas</b> |
| Curso en familia.   | Inglés        | Julio         | 4 semanas       | Canadá           | 101           |
| Curso en familia.   | Inglés        | Julio         | 3 semanas       | Gran Bretaña     | 150           |
| Curso en familia.   | Inglés        | Julio         | 3 semanas       | Irlanda          | 150           |
| Curso en residencia.  | Inglés        | Julio         | 3 semanas       | Irlanda          | 60            |
| Inmersión en centros irlandeses.<br><i>Exclusivamente 1º de Bachillerato.</i> | Inglés        | Septiembre    | 3 semanas       | Irlanda          | 30            |
| Inmersión en centros canadienses<br><i>Exclusivamente 1º de Bachillerato.</i> | Inglés        | Septiembre    | 4 semanas       | Canadá           | 25            |
| Curso en familia.   | Francés       | Julio         | 3 semanas       | Francia          | 35            |

| <b>ALUMNADO UNIVERSITARIO Y EOI</b>                 |               |               |                 |                         |               |
|---|---------------|---------------|-----------------|-------------------------|---------------|
| <b>Modalidad</b>                                    | <b>Idioma</b> | <b>Fechas</b> | <b>Duración</b> | <b>Ubicación</b>        | <b>Plazas</b> |
| Curso en familia.                                   | Inglés        | Julio         | 4 semanas       | Canadá                  | 25            |
| Curso (1 to 4) en Inglés                            | Inglés        | Julio         | 2 semanas       | Gran Bretaña / Irlanda. | 24            |
| Conversacional Inglés (Sólo alumnado universitario) | Inglés        | Julio         | 2 semanas       | España                  | 20            |
| Curso en familia.                                   | Francés       | Julio         | 3 semanas       | Francia                 | 10            |

## Segundo. Precio y cuantía de las ayudas

Sobre los precios máximos establecidos por curso, la Consejería de Educación y Ciencia establece las siguientes modalidades de ayuda:

| <b>4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>                |   |   |   |                                |                                     |
|--|---|---|---|--------------------------------|-------------------------------------|
| Destinos   | Inmersión en centros irlandeses (Irlanda) | Inmersión en centros canadienses (Canadá) | Programa con chic@s de habla inglesa (España) | Conversacional Inglés (España) | Conversacional (Castilla-La Mancha) |
| Duración   | 3 semanas                                 | 4 semanas                                 | 2 semanas                                     | 2 semanas                      | 2 semanas                           |
| Precio Máximo del Curso ⇨<br>Renta por miembro familiar<br>⇩ | 2.027 €                                   | 2.925 €                                   | 2.200 €                                       | 1.500 €                        | 1.500 €                             |
| Inferior o igual a 4.400 euros.                              | 1.520 €                                   | 2.194 €                                   | 1.650 €                                       | 1.125 €                        | 1.125 €                             |
| Superior a 4.400 euros e inferior o igual a 6.200 euros.     | 1.419 €                                   | 2.048 €                                   | 1.540 €                                       | 1.125 €                        | 1.125 €                             |
| Superior a 6.200 euros e inferior o igual a 7.950 euros.     | 1.318 €                                   | 1.901 €                                   | 1.430 €                                       | 1.050 €                        | 1.050 €                             |
| Superior a 7.950 euros e inferior o igual a 12.150 euros.    | 1.216 €                                   | 1.755 €                                   | 1.320 €                                       | 975 €                          | 975 €                               |

| <b>BACHILLERATO, CICLOS FORMATIVOS Y RÉGIMEN ESPECIAL</b>    |                             |  |                                 |   |   |
|--|-----------------------------|--|---------------------------------|---|---|
| Destinos   | Cursos en familia en Canadá | Cursos en familia en , Francia, Gran Bretaña e Irlanda | Cursos en residencia en Irlanda | Inmersión en centros irlandeses (Irlanda) | Inmersión en centros canadienses (Canadá) |
| Duración   | 4 semanas                   | 3 semanas  | 3 semanas                       | 3 semanas                                 | 4 semanas                                 |
| Precio Máximo del Curso ⇨<br>Renta por miembro familiar<br>⇩ | 2.826 €                     | 2.027 €  | 2.404 €                         | 2.027 €                                   | 2.925 €                                   |
| Inferior o igual a 4.400 euros.                              | 2.119 €                     | 1.520 €  | 1.803 €                         | 1.520 €                                   | 2.194 €                                   |
| Superior a 4.400 euros e inferior o igual a 6.200 euros.     | 1.978 €                     | 1.419 €  | 1.682 €                         | 1.419 €                                   | 2.048 €                                   |
| Superior a 6.200 euros e inferior o igual a 7.950 euros.     | 1.837 €                     | 1.318 €  | 1.562 €                         | 1.318 €                                   | 1.901 €                                   |
| Superior a 7.950 euros e inferior o igual a 12.150 euros.    | 1.695 €                     | 1.216 €  | 1.442 €                         | 1.216 €                                   | 1.755 €                                   |

| <b>ALUMNADO UNIVERSITARIO Y EOI</b>                       |                             |   |                                |                             |
|---|-----------------------------|---|--------------------------------|-----------------------------|
| DESTINOS  | Cursos en familia en Canadá | Curso (1 to 4) en Gran Bretaña / Irlanda. | Conversacional Inglés (España) | Curso en familia en Francia |
| Duración  | 4 semanas                   | 2 semanas                                 | 2 semanas                      | 3 semanas                   |
| Precio Máximo del Curso →<br>Renta por miembro familiar ↓ | 2.826 €                     | 1.881 €                                   | 1.500 €                        | 2.027 €                     |
| Inferior o igual a 4.400 euros.                           | 2.119 €                     | 1.411 €                                   | 1.125 €                        | 1.520 €                     |
| Superior a 4.400 euros e inferior o igual a 6.200 euros.  | 1.978 €                     | 1.317 €                                   | 1.125 €                        | 1.419 €                     |
| Superior a 6.200 euros e inferior o igual a 7.950 euros.  | 1.837 €                     | 1.223 €                                   | 1.050 €                        | 1.318 €                     |
| Superior a 7.950 euros e inferior o igual a 12.150 euros. | 1.695 €                     | 1.129 €                                   | 975 €                          | 1.216 €                     |

### Tercero. Organización de las actividades.

#### 1. Actividades en el extranjero.

##### 1.1. Aspectos generales.

A. Diariamente se recibirán al menos cuatro clases de idioma de 50 minutos de duración.

B. El alumnado será distribuido en función de su competencia lingüística. Cada grupo-clase estará compuesto por un máximo de quince alumnos de diferentes nacionalidades.

C. Las actividades de formación serán impartidas en centros acreditados y reconocidos oficialmente, con profesorado nativo especializado en la enseñanza de idiomas para extranjeros.

D. El coste incluye el material didáctico necesario durante el curso, actividades extracurriculares, excursiones y actividades deportivas y culturales.

E. La organización técnica del conjunto de las actividades es responsabilidad de la empresa o empresas adjudicatarias de las actividades.

F. Los grupos contarán con la colaboración de un supervisor pedagógico por cada 20 alumnos que será seleccionado por la Consejería de Educación y Ciencia.

G. Para el transporte de los participantes de 4º Curso de Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos y Enseñanzas de Régimen Especial desde la capital de provincia donde residan los participantes hasta el Aeropuerto de Barajas, la empresa adjudicataria fletará un autobús, u otro medio más eficaz cuando el número sea inferior a cinco.

H. El desplazamiento del alumnado universitario o de Escuelas Oficiales de Idiomas hasta el aeropuerto correrá por cuenta del alumnado.

I. En todos los casos los traslados de ida y de vuelta en el extranjero desde el aeropuerto a la ciudad de alojamiento y desarrollo de la actividad se incluyen en el programa.

J. Con carácter general, el traslado desde el domicilio del país de destino al centro educativo en el que se realice la actividad formativa no tendrá una duración superior a 30 minutos en autobús. Se facilitará a todos los participantes un pase gratuito de transporte.

K. Los participantes dispondrán de un seguro de viajes, asistencia médica, efectos personales, accidentes y responsabilidad civil suscrito por la empresa adjudicataria de los cursos.

L. Los alumnos dispondrán de asistencia permanente bilingüe las veinticuatro horas del día durante todo el programa.

1.2. Breve descripción y aspectos específicos de cada una de las modalidades formativas.

1.2.1. Cursos en familia.

En esta modalidad el alumnado tendrá la oportunidad de conocer la realidad social de otros países, en la misma familia no habrá otras personas hispanohablantes, de este modo la relación con la familia anfitriona cobra tanta importancia en el proceso de aprendizaje como las clases ordinarias.

1.2.2. Cursos en residencia.

Se realizan en residencias de estudiantes que durante los meses de verano sirven de alojamiento a alumnado de diferentes países generándose de ese modo un encuentro intercultural que favorece la comunicación en el idioma extranjero.

1.2.3. Cursos de Inmersión en Centros Irlandeses o Canadienses.

Esta actividad se realiza en septiembre al principio del curso escolar 2010-2011 y tiene una duración de 3 ó 4 semanas dependiendo si se desarrolla en Irlanda o en Canadá. El alumnado, tras una primera semana de toma de contacto con el idioma mediante un curso intensivo de 5 sesiones de 50 minutos al día, tendrá la oportunidad de pasar las siguientes dos o tres semanas conviviendo con chicos y chicas de su edad, asistiendo a clases y realizando actividades complementarias en centros educativos ordinarios (institutos). Aunque esta actividad no tiene validez académica, a efectos de cómputo de asistencia en sus respectivos centros de Educación Secundaria en Castilla-La Mancha, tendrá la consideración de participación en actividades complementarias, manteniendo el alumno el derecho a la evaluación continua.

#### 1.2.4. Curso de "One to four" de inglés en Gran Bretaña / Irlanda

El éxito de esta modalidad formativa radica en la ratio de un profesor para cada cuatro alumnos/as, que va a dotar de una mayor intensidad a estas dos semanas en Gran Bretaña. El alojamiento se realiza en familias y cada día se reciben al menos cinco sesiones de 50 minutos de idioma.

### 2. Actividades en España.

#### 2.1. Aspectos generales.

A. Estas actividades han sido diseñadas para conseguir un resultado óptimo de aprendizaje y sobre todo de práctica del idioma haciendo un especial énfasis en la comunicación oral, por parte del alumnado sin tener que viajar a otro país.

B. Los alumnos practicarán inglés durante más de 15 horas al día. Todos los estudiantes tendrán al menos la posibilidad de conversar con 25 personas angloparlantes de distintas nacionalidades.

C. Cada participante dispondrá de sesiones individuales diarias de conversación. Estas incluirán sesiones de inglés coloquial, ejercicios de vocabulario general, talleres de negociación, presentaciones y preparación de entrevistas, así como multiconferencias y sesiones telefónicas.

D. Para cada grupo de referencia existirá un mínimo de 2 profesores o profesoras de habla inglesa que trabajarán con dinámicas de grupo y metodología adaptada a las necesidades lingüísticas del alumnado y dirigidas a la mejora de las competencias conversacionales. Se podrá contemplar, según las necesidades de los diferentes grupos, tiempos de refuerzo gramatical y estudio individual.

E. En cada residencia habrá un supervisor o supervisora pedagógica que será seleccionado por la Consejería de Educación y Ciencia.

F. El profesorado convivirá con el alumnado a lo largo de todo el día y las diferentes actividades, desarrollándose todas las actividades complementarias utilizando como lengua vehicular el idioma inglés.

G. El material curricular estará incluido en el curso.

H. El alojamiento se realiza en régimen de pensión completa.

I. Los viajes de incorporación a la actividad y regreso al domicilio familiar correrán por cuenta del alumnado.

## 2. 2. Programa con chicos y chicas castellanomanchegos.

Actividad basada fundamentalmente en la destreza comunicativa oral a desarrollar mediante conversaciones con profesorado de habla inglesa, poniendo en práctica gramática, léxico general y específico, formulismos, aspectos relevantes de las culturas de los hablantes nativos y estrategias de aprendizaje del idioma.

La actividad tendrá una duración de 2 semanas e irá encaminada fundamentalmente a la práctica y afianzamiento del idioma hablado. La organización de la misma se realizará en torno a talleres: Conversación directa, telefónica, artística, cultural, etc.

## 2.3. Programa con chicos y chicas de habla inglesa.

Esta actividad ofrece la oportunidad de poner en práctica el idioma conviviendo durante estas dos semanas no sólo con el profesorado nativo, sino también con chicos y chicas de habla inglesa de la misma edad de diferentes países anglosajones (Reino Unido, Irlanda, Canadá y Estados Unidos y Australia) con los que realizarán un programa de actividades adaptado a sus edades e intereses.

En cada momento del día el alumnado castellanomanchego tendrá una atención individualizada con una ratio de "One to one", (un angloparlante con cada alumno/a) lo cual permite que en las 2 semanas de duración del curso se esté tantas horas en contacto con el idioma inglés como en cualquier curso lectivo completo.

## **ANEXO VI. ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO.**

**Primero. Número de Centros:** 57

**Segundo. Duración de los viajes:** Un mínimo de 5 y un máximo de 10 días lectivos.

**Tercero. Cuantía de las ayudas:** Un máximo de 4.500 € por solicitud para cubrir los gastos derivados del seguro de viaje, los gastos de transporte del viaje de alumnado y profesorado (desde la ciudad de origen a la ciudad de destino y viceversa), y los gastos de alojamiento y manutención del profesorado.

**Cuarto. Características del grupo.**

Cada grupo irá acompañado por un mínimo de 2 profesores; si el número de alumnos participantes excede de 20 alumnos se podrá incrementar en 1 profesor más. En el caso de participación de alumnos con necesidades educativas especiales se podrá incrementar esta ratio previa solicitud dirigida a la Dirección General de Organización y Servicios Educativos. En ningún caso se concederán ayudas a grupos de menos de 10 alumnos.

**Quinto. Requisitos del intercambio.**

1. El intercambio contemplará al menos 3 horas diarias de actividades conjuntas con el alumnado del centro extranjero (preferentemente lectivas), con excepción de fines de semana y los días de llegada y retorno. Esto deberá ser reflejado en la programación de actividades y en la posterior memoria de evaluación.
2. El centro habrá de contratar un seguro de viaje para la actividad.
3. El alojamiento del alumnado se realizará en familias, preferentemente en las del alumnado del centro receptor, o bien en la residencia escolar del mismo. En ningún caso el alumnado se podrá alojar en otras instalaciones: hoteles, albergues o similares.
4. Sólo estará contemplado un día para el viaje de ida y otro para el viaje de vuelta, sin posibilidad de hacer escalas diferentes a las imprescindibles para el viaje.

**Sexto. Abono de las subvenciones.**

Se realizará en dos plazos. El pago del primer 50% se efectuará en el momento de la concesión de la subvención y del 50% restante una vez finalizado el curso y presentados la memoria y la justificación de los gastos realizados.

**Séptimo. Obligaciones.**

1. Respetar el contenido del proyecto aprobado y, en su caso, comunicar y justificar las modificaciones realizadas.

2. La actividad ha de realizarse en el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la presente orden y el 24 de octubre de 2010.

3. Los centros educativos quedan obligados a cuanto disponen los artículos 74 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobada por Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, así como a hacer constar en toda la información que genere el proyecto que el mismo está patrocinado por la Consejería de Educación y Ciencia, y a incluir el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### **Octavo. Justificación.**

Se deberá presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de su provincia correspondiente, antes del 10 de noviembre de 2010, la siguiente documentación:

- Una memoria de la actividad subvencionada adjuntando la publicidad, si la hubiese.
- Memoria económica del gasto realizado.
- Certificado de la Dirección del Centro que indique que la subvención obtenida se ha destinado a los fines previstos.
- En el caso de los centros concertados también habrán de presentar facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico y mercantil.

## **ANEXO VII. PROGRAMA DE CURSO ACADÉMICO 2010-2011 EN IRLANDA.**

### **Primero. Número de ayudas.**

La Consejería de Educación y Ciencia oferta 25 ayudas para realizar el Curso Académico 2010-2011 en centros autorizados en Irlanda, con el siguiente desglose:

- 20 plazas para alumnado matriculado en centros públicos.
- 5 plazas para alumnado matriculado en centros privados concertados.

### **Segundo. Duración de la actividad.**

El programa tiene una duración de nueve meses (comienzo en agosto/septiembre de 2010 y finalización en mayo/junio de 2011).

### **Tercero. Convalidación de los estudios.**

1. La convalidación del curso escolar en Irlanda por el correspondiente de Bachillerato se realiza siguiendo las normas del Ministerio de Educación.
2. La empresa adjudicataria del curso se encargará de asesorar detalladamente al estudiante y a sus padres sobre las diferentes asignaturas entre las que deberá elegir. Una vez finalizado el curso realizará los trámites encaminados a la convalidación ante el Ministerio de Educación. Para ello el alumno deberá haber aprobado las asignaturas del curso correspondiente en el colegio irlandés.

### **Cuarto. Organización de la actividad.**

1. La organización técnica del conjunto de las actividades, así como la tramitación de toda la documentación para inscribir al alumno en el programa elegido, es responsabilidad de la Entidad o Entidades Colaboradoras.
2. Los alumnos, una vez en Irlanda, tendrán un tutor que les ayudará a integrarse, les orientará y les seguirá en sus estudios y en su tiempo libre.
3. Existirá una línea telefónica abierta con la empresa adjudicataria de la actividad durante el curso y una comunicación periódica con los padres para informarles acerca de los progresos de los alumnos.
4. Los participantes dispondrán de un seguro de viajes, asistencia médica, efectos personales, accidentes y responsabilidad civil suscrito por la empresa adjudicataria de los cursos.
5. El desplazamiento del alumnado hasta el aeropuerto de Madrid correrá por su cuenta. Los traslados de principio y final de curso desde Madrid a la ciudad de alojamiento y desde la ciudad de alojamiento a Madrid se incluyen en el programa.

6. El alojamiento se realizará en familias irlandesas, entendidas como unidades familiares, en régimen de pensión completa y un estudiante de habla hispana por familia.

7. El traslado desde el domicilio de la familia irlandesa al centro educativo no tendrá una duración superior a 30 minutos en autobús. En cualquier caso los alumnos tendrán derecho a un pase de transporte durante toda su estancia.

8. Los alumnos regresarán a España en Navidad y Semana Santa, desplazamientos que estarán incluidos en el precio de la actividad y se realizarán de manera obligatoria en las fechas propuestas por la empresa adjudicataria. Cualquier otro desplazamiento fuera del país de destino no estará contemplado dentro de la cobertura del curso.

9. La empresa adjudicataria del curso organizará una serie de reuniones de preparación con el alumnado adjudicado para informarles de todos los detalles del curso.

10. El coste incluye el material didáctico necesario durante el curso, así como el acceso a las instalaciones del centro educativo (deportivas, biblioteca, aula de informática) y a su programa cultural, excursiones y actividades deportivas y culturales.

#### **Quinto. Precio y cuantía de las ayudas**

Sobre el precio máximo establecido la Consejería de Educación y Ciencia establece las siguientes modalidades de ayuda:

|  |          |
|--|----------|
| PRECIO MÁXIMO DEL CURSO ⇨<br>Renta por miembro familiar<br>↓   | 14.128 € |
| Inferior o igual a 4.400 euros.  | 12.009 € |
| Superior a 4.400 euros e inferior o igual a 6.200 euros.   | 10.596 € |
| Superior a 6.200 euros e inferior o igual a 7.950 euros.   | 9.183 €  |
| Superior a 7.950 euros e inferior o igual a 12.150 euros.  | 7.771 €  |
| NOTAS  |          |
| 1. Los solicitantes acogidos al Plan Regional de Integración Social que acrediten documentalmente esta circunstancia tendrán derecho a una ayuda del 100% del precio del curso   |          |
| 2. Los participantes que pertenezcan a familia numerosa recibirán una ayuda adicional de 400 euros por solicitante. Este hecho se justificará documentalmente.   |          |
| 3. Los solicitantes que resulten adjudicatarios y superen los tramos de renta requeridos para obtener ayuda habrán de abonar la totalidad del coste del curso.   |          |
| 4. Los solicitantes en cuyas unidades familiares todos sus miembros en edad laboral estén en situación de desempleo tendrán una ayuda del 100% del precio del curso. A estos efectos se entenderá como unidad familiar la compuesta por los hermanos y hermanas mayores de edad y tutores legales que convivan con la familia. |          |

**ANEXO VIII: CONDICIÓN DE DESEMPLEO FAMILIAR. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN. (Modelo para alumnado mayor de edad)**

D./ D<sup>a</sup>.(nombre y apellidos) \_\_\_\_\_,  
 mayor de edad, con domicilio en (calle, localidad, provincia \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ y con NIF/NIE \_\_\_\_\_.  
 Habiendo solicitado la actividad de \_\_\_\_\_.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que en la unidad familiar a la que pertenezco todos sus miembros en edad laboral se encuentran en situación de desempleo e inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

Así mismo, las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación y Ciencia para que solicite al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha y al Servicio Público de Empleo Estatal-INEM información para la acreditación de su situación como demandante de empleo y su condición actual de desempleo.

| DECLARANTE 1                          |  | DECLARANTE 2                          |  |
|---------------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| NIF/ NIE                              |  | NIF/ NIE                              |  |
| Primer Apellido                       |  | Primer Apellido                       |  |
| Segundo Apellido                      |  | Segundo Apellido                      |  |
| Nombre                                |  | Nombre                                |  |
| Inscrito en la Oficina de SEPECAM de: |  | Inscrito en la Oficina de SEPECAM de: |  |
| Fecha de demanda de empleo:           |  | Fecha de demanda:                     |  |
| Firma:                                |  | Firma:                                |  |
| DECLARANTE 3                          |  | DECLARANTE 4                          |  |
| NIF/ NIE                              |  | NIF/ NIE                              |  |
| Primer Apellido                       |  | Primer Apellido                       |  |
| Segundo Apellido                      |  | Segundo Apellido                      |  |
| Nombre                                |  | Nombre                                |  |
| Inscrito en la Oficina de SEPECAM de: |  | Inscrito en la Oficina de SEPECAM de: |  |
| Fecha de demanda de empleo:           |  | Fecha de demanda:                     |  |
| Firma:                                |  | Firma:                                |  |

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
 El/la solicitante

Fdo. \_\_\_\_\_  
 NIF-NIE \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS.**

**ANEXO IX: CONDICIÓN DE DESEMPLEO FAMILIAR. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN. (Modelo para alumnado menor de edad)**

D./ D<sup>a</sup>.(nombre y apellidos) \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, representante legal del menor (nombre y apellidos del alumno/a solicitante) \_\_\_\_\_, en calidad de madre, padre o tutor legal (táchese lo que no procedan), con NIF \_\_\_\_\_ y con domicilio en (calle, localidad, provincia \_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ y habiendo solicitado la actividad de \_\_\_\_\_.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que en la unidad familiar a la que pertenece el menor (nombre y apellidos del alumno/a solicitante) \_\_\_\_\_, todos sus miembros en edad laboral se encuentran en situación de desempleo e inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

Así mismo, las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación y Ciencia para que solicite al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha y al Servicio Público de Empleo Estatal-INEM información para la acreditación de su situación como demandante de empleo y su condición actual de desempleo.

| DECLARANTE 1                          |  | DECLARANTE 2                          |  |
|---------------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| NIF/ NIE                              |  | NIF/ NIE                              |  |
| Primer Apellido                       |  | Primer Apellido                       |  |
| Segundo Apellido                      |  | Segundo Apellido                      |  |
| Nombre                                |  | Nombre                                |  |
| Inscrito en la Oficina de SEPECAM de: |  | Inscrito en la Oficina de SEPECAM de: |  |
| Fecha de demanda de empleo:           |  | Fecha de demanda:                     |  |
| Firma:                                |  | Firma:                                |  |
| DECLARANTE 3                          |  | DECLARANTE 4                          |  |
| NIF/ NIE                              |  | NIF/ NIE                              |  |
| Primer Apellido                       |  | Primer Apellido                       |  |
| Segundo Apellido                      |  | Segundo Apellido                      |  |
| Nombre                                |  | Nombre                                |  |
| Inscrito en la Oficina de SEPECAM de: |  | Inscrito en la Oficina de SEPECAM de: |  |
| Fecha de demanda de empleo:           |  | Fecha de demanda:                     |  |
| Firma:                                |  | Firma:                                |  |

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
 El/la padre / madre / tutor/a El/la solicitante

Fdo. \_\_\_\_\_  
 NIF-NIE \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
 NIF-NIE \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS.**